

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE SAN NICOLÁS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ.

En la ciudad de Roque González de Santa Cruz, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Febrero del año veinte veinticinco, entre el **INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE SAN NICOLÁS**, representada en su carácter de Directora General la Mgtr Isabel Cáceres de Galeano con CI N°: 937.836 y la **MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ**, representada en este acto por el Abg. Emmanuel Moran Leguizamón con C.I. N°: 3.343.707 en su carácter de **Intendente Municipal** convienen celebrar al presente convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** El **INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE SAN NICOLÁS** otorga Becas, descuentos y facilidades en los aranceles para las diferentes carreras, además de los cursos de capacitación con certificación del nivel correspondiente, así como otros programas de cooperación que pudiera surgir para la consecución de los fines de ambas entidades, a los beneficiarios indicados en la cláusula cuarta.

**SEGUNDA:** El servicio académico objeto de este convenio, se desarrollará en la sede central del Instituto. El presente Convenio no tendrá costo alguno para **La Municipalidad** y su responsabilidad se limita a promocionar.

La Municipalidad igualmente no se responsabiliza de las carreras o cursos a ser impartidas tampoco recibirá queja alguna en la ejecución del presente convenio. **TERCERA:** EL **INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE SAN NICOLÁS** pone a disposición las resoluciones otorgadas por el M.E.C. para la Habilitación de los cursos y plantel académico de primer nivel. Los niveles de estudios ofrecidos por El Instituto, abarca el nivel de Formación Docente Inicial Y Formación Docente continua (cursos específicos de actualización, especialización y/o entrenamiento técnico). Todos los programas educativos y carreras del instituto, están reconocidos por el MEC mediante resolución de habilitación emitida por la Dirección General de Formación Docente, respectivamente.

**CUARTA:** Serán beneficiarios del presente Convenio de cooperación, las personas acreditadas por la Municipalidad.

**QUINTA:** Los beneficiarios de este convenio accederán a:

a) Becas por el valor de 700.000 mil guaraníes.

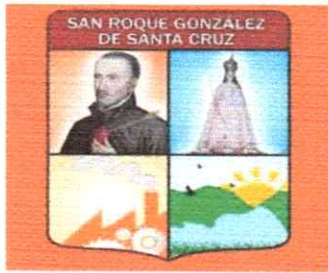
B).25% de descuento sobre las cuotas normales, en cualquiera de las carreras de la Institución – para los turnos Mañana, tarde y noche.

**SEXTA:** Los beneficiarios deberán ser debidamente acreditados ante la institución mediante una nómina, en la que contendrán datos personales completos.

**SEPTIMA:** El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de suscripción y a su vencimiento se renovará de forma automática si no mediante aviso por escrito de unas de las partes de su voluntad su rescisión, con 60 (sesenta) días de antelación. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, en cualquier momento, por escrito y 60 (sesenta) días de antelación Al hacerse efectiva la rescisión, quedan sin efecto igualmente, los beneficios en el presente convenio.

**OCTAVA:** La Municipalidad, a partir de la firma del presente documento, se compromete a incluir en sus promociones, la implementación y vigencia el presente convenio. Así mismo





LA MUNICIPALIDAD como EL INSTITUTO, podrán utilizar los nombres y logotipos, de ambas instituciones para fines promocionales, de comunicación y publicidad en los medios

habituales utilizados para el efecto, mientras este en vigencia el presente convenio.-----

**NOVENA:** El incumplimiento por algunas de las partes de las obligaciones derivadas del presente Convenio, podrá ser causa de rescisión del mismo, por cualquiera de las partes.

**DECIMO:** Las cuestiones a la interpretación y ejecución del presente convenio. Serán regidas por las disposiciones previstas en el libro III, Título III, Capítulo IV Del código civil vigente.

**DECIMO PRIMERA:** - En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura, suscribe las partes en dos ejemplares de un mismo tenor en fecha indicados.-----



*Emmanuel Moran*

Abg. Emmanuel Moran Leguizamón  
Intendente Municipal de la Ciudad  
De Roque González de Santacruz

*Isabel Cáceres de Galeano*

Mgt. Isabel Cáceres de Galeano.  
Directora General del Instituto  
de Formación Docente San Nicolás